



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as Concejales. D^a ROSA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN) y D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Sra. Viceinterventora Municipal, D^a. M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal adscrita al Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste a la sesión D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE)

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2018.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada, La Junta de Gobierno Local la aprueba, por unanimidad, sin que se le formulen reparos.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2018.

Vista la Diligencia de 2 de octubre del actual del Segundo Tte. Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, prestando conformidad al Informe Propuesta del Área de Personal (Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público) relativo a la Oferta de Empleo Público del año 2018:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

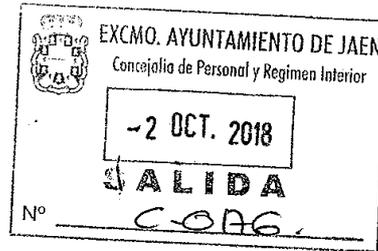
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



CONCEJALÍA DE PERSONAL



DILIGENCIA: Que realiza el Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, en el día de la fecha, prestando su conformidad al Informe Propuesta relativo a la Oferta de Empleo Público del año 2018 y que se adjunta a la presente, y que se presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

En Jaén a dos de octubre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y
SERVICIO AL CIUDADANO



Edo. Miguel Contreras López



INFORME-PROPUESTA

OFERTA EMPLEO PÚBLICO AÑO 2018

La Jefa del Negociado de Prestaciones Sociales y Ofertas de Empleo Público, en cumplimiento de lo interesado por el Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, emite, con relación a la Oferta de Empleo Público del año 2018, el siguiente Informe Propuesta, visado por el Jefe de Sección del Área de Personal, para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2015:

PRIMERO: El artículo 19 de la *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018*, (BOE núm. 161 de 4 de julio de 2018), en su apartado Uno.1 determina que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en dicho artículo.

Se determina que, para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será de hasta un máximo del 100 por ciento y de un 75 por ciento para los restantes sectores.

Adicionalmente se podrá ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que requieran un refuerzo adicional de efectivos, preferentemente por el establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional o alto volumen de jubilaciones esperadas.

SEGUNDO: La indicada Ley establece, asimismo, el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos mencionada, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso y dispone que no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

TERCERO: Contempla y autoriza además la Ley, una serie de medidas encaminadas a la estabilización del empleo temporal, y que dada la situación actual de temporalidad en que se encuentra gran parte de los empleados municipales el Ayuntamiento debería tomar en consideración.

Por una parte, mantiene su vigencia lo establecido en el artículo 19 uno.6 de la *Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017*, que determina que las administraciones públicas podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos



previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior a 1 de enero de 2005, estén ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. Las convocatorias que desarrollen esta medida dispondrán que el contenido de las pruebas guarden relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cobertura. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Por otra parte, se autoriza, igualmente como medida de estabilización de empleo temporal, una tasa adicional que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales en los ejercicios 2018 a 2020. El objetivo es que la tasa de cobertura temporal de las plazas incursas en los procesos de estabilización, deberá situarse al final del período, por debajo del 8 por ciento.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse plazas de naturaleza estructural desempeñadas por personal con vinculación temporal.

La articulación de estos procesos selectivos podrá ser objeto de negociación en el ámbito del Ayuntamiento.

CUARTO: No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

QUINTO: La validez de la tasa autorizada, señalada en el apartado uno del artículo 19 de la *Ley 6/2018*, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público, aprobación por el órgano correspondiente de la respectiva Administración y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, antes de la finalización de cada año.

La validez de dicha autorización está, igualmente condicionada, a que la convocatoria específica de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas.

SEXTO: Los apartados Uno, Dos, Cinco y Seis del artículo 19 tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, siendo, por tanto, de obligado cumplimiento para aprobar, en su caso, la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2018, así como de las convocatorias que de la misma se deriven.

SÉPTIMO: Además de las medidas previstas en la *Ley 6/2018* como estabilizadoras de empleo, el artículo 70 del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

OCTAVO: La Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos. En este sentido, el *Real Decreto Legislativo 5/2015*, determina que la planificación de los recursos humanos tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios, y reconoce la promoción interna como un instrumento de planificación y requisito para la promoción profesional, por tanto, debería ser un sistema de selección utilizado por la Corporación para aquellas plazas en que normativamente esté permitido.

NOVENO: Igualmente, el Ayuntamiento, en aplicación de las medidas dispuestas en la *Ley 6/2018* encaminadas a la estabilización de empleo temporal, debería articular los procesos pertinentes para la consecución de una tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento en el período 2017 a 2019.

DÉCIMO: Se establece en el artículo 169, punto 6 del *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, que si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto, estando vigente, actualmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha de 22 de junio de 2017 y publicado en BOP de la Provincia de 30 de junio.

Vistos los preceptos legales invocados, así como los demás de general y pertinente aplicación, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano propone, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018

AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
<i>Libre</i>			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Auxiliar	1	Delineante
Agrupaciones Profesionales	Escala: Admón. General Subescala: Subalterna	1	Ordenanza



GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
Promoción Interna			
A1	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	1	Técnico
A2	Escala: Admón. General Subescala: De Gestión	3	Técnico Medio
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Intendente Mayor
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	3	Oficial
C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	1	Cabo
A2	Escala: Admón General Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	1	Subinspector
C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	Oficial Conductor

LABORALES

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
Libre			
C2	Personal laboral	1	Oficial Conductor
Agrupaciones Profesionales	Personal laboral	3	Operario
Agrupaciones Profesionales	Personal laboral	1	Vigilante



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Agrupaciones Profesionales	Personal laboral	2	Vigilantes mercados
Agrupaciones Profesionales	Personal laboral	2	Conserje Mercados
Agrupaciones Profesionales	Personal laboral	1	Controlador Muelle

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 en el ámbito de la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede ordenar la remisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al órgano competente de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como a la Excm. Diputación Provincial para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante, V.I. resolverá lo más procedente.

Jaén, 2 de octubre de 2018
LA JEFA DEL NEGOCIADO

VO BO
EL JEFE DE SECCIÓN



MOD. 300MB-8 - REPRODUCCIÓN DEL LOGO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA



A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna consideración al respecto.

Toma la palabra D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Jaén en Común:

“Sí, una deuda, o que lo explique el Sr. Contreras.”

Toma la palabra D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano:

“Vamos a ver, ¿explicar?, se vió en Mesa de Negociación ya, como tenemos el Presupuesto prorrogado, pues, había la posibilidad legal de hacer una Oferta de Empleo Público en base a ese presupuesto prorrogado. Y ahí tenéis en la propuesta la que finalmente se aprobó. Admitimos algunas sugerencias de los sindicatos, como era dejar algunas plazas de administrativo para que se puedan consolidar después en el proceso de consolidación que hagamos de personal, y puedan salir a promoción interna. Y en definitiva, se vió esa posibilidad que plantearon los sindicatos y se estableció así. Y otra que era la de Oficial Conductor que se pasó a promoción interna.”

A continuación, toma la palabra el Secretario General para informar:

“Tengo una duda con relación a aprobar la Oferta de Empleo Público, en el sentido de que yo no sé si las plazas están dotadas presupuestariamente. Es lo que me ha planteado la Viceinterventora, porque la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto requiere los mismos trámites que para la modificación del presupuesto.

A continuación, interviene el Sr. Contreras para matizar:

“Pero si no estamos modificando la plantilla, estamos haciendo Oferta de Empleo.”

Toma la palabra la Viceinterventora para informar:

“Varias de las plazas que están previstas aquí no están incluidas en la plantilla del presupuesto prorrogado de 2017. Por lo tanto, no tienen crédito y necesitan de una modificación de crédito en el presupuesto prorrogado.

Acto seguido interviene el Secretario General para informar:

“Claro eso lo dice el informe. Dice que la modificación de la plantilla a la vigencia del presupuesto requiere los mismos trámites. Es decir que habría que hacer las modificaciones presupuestarias antes de aprobar la Oferta de Empleo Público.

El Sr. Contreras aclara:

“Yo entiendo que estaban todas dotadas, pero se puede mirar y ya está.”



El Secretario General añade:

“Es que es lo que a mí me suscita dudas, porque he visto el informe pero el informe se queda ahí. O sea mete lo de la Ley de Presupuestos...”

El Sr. Contreras matiza:

“Claro por eso digo, el informe que ha hecho el Área de Personal no establece nada.”

El Secretario General informa:

“Claro, dice que está vigente el del 2017 pero ahí se para. Es más, si se incrementan las plantillas hay que reducirlas del Capítulo de Gastos Corrientes para compensar los gastos.”

El Sr. Contreras aclara:

“Pero si son plazas que están vacantes yo entiendo que están en la plantilla.”

La Viceinterventora informa:

“No supone tanto el incremento presupuestario como el hecho de que estén dotadas, que no están, algunas no existen.

Por ejemplo, a mí me han comparado en Intervención:

Que dentro de funcionarios, grupo C1 –tres plazas de oficiales de Policía Local. Hay en el presupuesto 2017 prorrogado solo una vacante, y aquí están previstas tres. Por lo tanto, habría dos vacantes que no existen, no están en la plantilla del presupuesto prorrogado.

En el caso del Cabo, C2, en 2017 no existe esa vacante.

En el caso del Subinspector, tampoco.

El Sr. Contreras aclara:

“Vamos, tendríamos que compararlo entre Personal e Intervención, pero vacantes están”.

La Viceinterventora responde:

“Eso es lo que a mí me han comentado. Lo que han comparado ha sido la plantilla que se aprobó con el presupuesto de 2017, que es el que tenemos prorrogado en la actualidad, con el borrador o proyecto de presupuestos de 2018. Entonces se incluyen en el presupuesto, borrador, proyecto de 2018”.



El Sr. Contreras matiza:

“Porque la vacante se ha producido en ese periodo”.

La Viceinterventora subraya:

No, me han constatado que sí que se han producido tres jubilaciones. En el caso del delineante, que se ha jubilado en 2018, el Intendente Mayor que también, y un Oficial Conductor que se jubiló en 2017 y está vacante. Pero en el resto como estoy exponiendo no...”

El Sr. Contreras añade:

“Y las de Policía también, si son gente que ha subido de categoría.”

La Viceinterventora responde:

“Pero en 2017 no estaban previstas, que se puede comprobar...”

El Sr. contreras pregunta:

“¿Cómo que no estaban previstas?, si había gente ocupándolas.”

La Viceinterventora responde:

“No, no, es que donde aparece esa demasía es en el proyecto de 2018, pero podemos comprobarlo no obstante.”

A continuación interviene, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, para aclarar:

“El proyecto de presupuesto de 2018 no se ha aprobado.”

La Viceinterventora responde:

“No, pero sí lo tienen ahí abajo porque se mandó.”

El Sr. Bonilla Hidalgo añade:

“Lo tienen, vamos, yo lo mandé a la Intervención...”

La Viceinterventora añade:

“Y precisamente, coincide la Oferta de Empleo Público con las plazas previstas en ese proyecto.”



El Sr. Bonilla Hidalgo puntualiza:

“Pero bueno, para mí, el tema no es lo que esté previsto en el proyecto de presupuesto para 2018, que no se ha aprobado, sino lo que estuviera en el prorrogado de 2017, entiendo yo.”

El Sr. Contreras matiza:

“Pero que esté vacante ahora.”

La Viceinterventora añade:

“Claro, eso sería como ocurre con el Delineante, el Oficial Conductor, el Intendente Mayor. Pero en el caso de los oficiales solo había una vacante, y en el caso del Cabo y el Subinspector, ninguna.”

El Sr. Contreras aclara:

“Pero esas se han quedado vacantes porque en el año 2017 se produjo una promoción interna, y ellos subieron de escala.”

La Viceinterventora añade:

“Sí, a mí me han comentado también lo de la promoción interna pero, Sr. Contreras, que no aparecen esas vacantes. Podemos comprobarlo...”

A continuación interviene el Sr. Alcalde para preguntar:

“Pero, ¿Por qué estas cosas no se han comprobado antes de venir aquí?”

La Viceinterventora responde:

“Yo lo he comprobado esta mañana. Antes de venir e mirado el Orden del Día.”

El Sr. Montejo añade:

“Es lógico que desde el servicio comprueben que está correcto, ¿no?”.

El Sr. Secretario añade:

“Lo que yo le comenté al Sr. Contreras es que, efectivamente, había la posibilidad de que con un presupuesto prorrogado se aprobara una Oferta de Empleo Público. Pero claro, cualquier modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto, en este caso el prorrogado de 2017, requiere los mismos trámites de la modificación del presupuesto con el fin de dotarlas todas presupuestariamente y que estén.”



El Sr. Alcalde reitera:

“Sí, pero yo lo que no entiendo es por qué esa cuestión aquí, a este acuerdo, no se ha traído ya todo. Es lo que no entiendo.”

El Secretario General contesta:

“Alcalde yo lo comenté con el tema de la Policía Local este verano en el informe, y lo dije. Yo es que a nivel presupuestario lo desconozco.

Si el problema es que claro yo es que aquí no sé...”

El Sr. Alcalde manifiesta:

“Ya, pero es que yo no puedo venir a la Junta de Gobierno Local a aprobar una cosa, con el no sé. Vamos a entender también a los que tienen que votar.”

El Secretario General añade:

“Sí, pero yo no sé si el presupuesto necesita algún tipo de modificación que de cobertura a plazas que estén aquí, aunque sea el prorrogado de 2017. Ese es el tema.”

El Sr. Alcalde responde:

“Ya, Sr. Secretario, pero es que nosotros sí que no lo sabemos. Es decir, es que con esta cuestión aquí hay que venir diciendo, se tiene que hacer esto o no se tiene que hacer esto. Porque los que nos metemos en cuestiones somos nosotros, que somos los que votamos y decidimos. Entonces lo que no pueden, es venir aquí con el no sé.”

A continuación el Sr. Alcalde hace un inciso en el debate del punto nº 2 del Orden del Día de la sesión, hasta que comparezca en la sesión el Jefe del Área de Personal, al que ha convocado para que aclare la cuestión.

Una vez que el Jefe del Área de Personal comparece en la sesión, el Sr. Alcalde expone:

“Vamos a reanudar el punto nº 2 del Orden del Día donde nos habíamos quedado que era que había una duda por parte del Sr. Montejo, que el Sr. Contreras lo que ha hecho ha sido explicar un poco lo que se ha variado la Oferta de Empleo Público. Y entonces, ha surgido una duda sobre dotación presupuestaria de determinadas vacantes en el presupuesto de 2018, expuesta por el Sr. Secretario y la Sra. Viceinterventora.

Es por ello que he pedido al Jefe del Área de Personal que viniera aquí para aclararlo, porque entiendo que esas cuestiones aquí ya tendrían que estar resueltas, pues, para aprobarse en Junta de Gobierno Local.”



A continuación interviene la Viceinterventora para informar:

“La duda que se ha planteado es si es posible proceder a la aprobación de la Oferta de Empleo Público en relación con determinadas plazas que no están en la plantilla presupuestaria del presupuesto de 2017, prorrogado para 2018.”

El Jefe del Área de Personal pregunta:

“¿Y cuáles son?”

La Viceinterventora responde:

“Pues, según, a mí me han comentado en el Negociado de Gastos:

La plaza de oficial, en 2017 solo había una, y se van a convocar tres. De Cabo no había ninguna, y de Subinspector tampoco.

EL Jefe del Área de Personal aclara:

“Porque durante el trámite se han jubilado tres personas. ¡Perdón!, han ascendido tres personas a promoción interna, entonces hay tres vacantes más.”

La Viceinterventora pregunta:

“Pero, ¿Y no tiene conocimiento el Negociado de Gastos de Intervención?”

El Jefe del Área de Personal responde:

“Intervención tiene que tener conocimiento porque tomaron posesión en la Alcaldía y todo. Tomaron su posesión, ascendieron tres policías locales a Oficiales, y además, llevan cobrando desde marzo”.

El Sr. Contreras añade:

“¡Claro!, si eso es lo que he dicho, que durante el proceso del año 2017 hubo promociones internas.”

El Jefe del Área de Personal, matiza:

“Claro, hubo promociones internas”

La Viceinterventora manifiesta:

“Sí, si eso me lo han comentado y se han quedado vacantes. Pero se ha quedado vacante una de Oficial, y de Cabo y de Subinspector ninguna. Según lo que me han transmitido.”



El Jefe del Área de Personal añade:

“El Subinspector ha ascendido a Inspector, entonces, está vacante. El Inspector tomó posesión creo que en enero, y los Oficiales tomaron posesión en marzo. Luego, desde enero y marzo están vacantes.”

La Viceinterventora matiza:

“Yo lo único que puedo hacer es informar en relación a la plantilla que tenemos ahí abajo las que hay realmente vacantes, si es posible.”

El Sr. Alcalde manifiesta:

“No, yo lo que quiero es que se informe sobre la realidad del Ayuntamiento y no sobre lo que se tenga o lo que se deje de tener. Porque vuelvo a decir, y por eso he traído al Jefe de Personal, la gente que ha ascendido está cobrando y debe haber pasado por todas las áreas económicas del Ayuntamiento. Es decir, es información que se tiene que tener, y si existe alguna información que se tenga que actualizar, se actualiza. Pero la Oferta de Empleo Público en el fondo afecta a derechos de personas, y además, a las necesidades de personal del Ayuntamiento, y no se puede estar parando. Y si después hay alguna cuestión que afecte a una plaza concreta que pueda tener problemas, etc, pues, ya habrá que verlo. Es decir, que si hay algún desfase de información entre las áreas no puede afectar a este proceso.”

El Secretario General informa:

“Con el presupuesto prorrogado se puede hacer una Oferta de Empleo Público, pero que la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto, en este caso aquí tenemos el prorrogado, requiere de los mismos trámites...”

Acto seguido interviene el Sr. Contreras para matizar:

“Sr. Secretario, perdone, pero si es que no estamos modificando plantilla.”

El Jefe del Área de Personal aclara:

“No se está modificando.”

El Sr. Contreras vuelve a intervenir para matizar:

“Vamos a ver, Sr. Secretario, hay una plaza de Subinspector...”

Acto seguido el Secretario General pregunta:

“¿Se están ampliando las plazas?”

El Sr. Contreras y el Jefe del Área de Personal, le contestan que no.



El Sr. Conteras continúa matizando:

“Hay una plaza de Subinspector, que es la plaza que tenía, ya por ponerle nombre y apellidos, es la plaza que tenía Luis Ojeda que ascendió a Inspector. Y por lo tanto, su plaza de Subinspector desde enero-febrero está vacante y él está ocupando la de Inspector.”

El Jefe de Personal puntualiza al respecto:

“Concretamente está vacante desde el día 9 de enero.”

El Secretario puntualiza:

“Sí, si yo estuve en la toma de posesión. Es decir, que no ha sido implementando el gasto y están todas dotadas presupuestariamente.”

El Jefe del Área de Personal, contesta:

“No, no, todas están dotadas presupuestariamente. De hecho en el proyecto de presupuesto de 2018 hay muchas más plazas que como no se ha aprobado no están aquí.”

El Secretario añade:

“Si yo no digo nada, lo que pasa es que, claro, el informe se para ahí. Se habla de la Ley de Presupuestos y eso, pero se dice que está prorrogado el de 2017. Entonces se me planteaba la duda de si requería alguna modificación presupuestaria, por la razón de que estuvieran dotadas.”

El Jefe del Área de Personal reitera:

“No, no, están vacantes todas, ¿vale?”

A continuación el Sr. Alcalde expone:

“Pues entonces, si están vacantes y están dotadas todas, si hay alguna duda pues ya se informa y hemos terminado. Pero lo que si tiene que haber es información en todas las áreas que sea veraz, en el sentido de actualizada.”

A continuación el Jefe del Área de Personal, puntualiza:

“De todas maneras hay una cosa Sr. Secretario, en Intervención tienen conocimiento, porque desde el momento que nosotros le mandamos una nómina de una persona cobrando distinto a lo que venía cobrando ya nos están llamando la atención. O sea que conocimiento tiene de todo este tema.”

La Viceinterventora indica:



“Por eso me sorprende que sean diferentes los números que aquí aparecen, a los que a mí me han facilitado. Pero yo informo y trasmito a la Junta de Gobierno Local lo que a mí me han dicho.”

El Sr. Alcalde manifiesta:

“Sí, si a mí me parece razonable la duda expuesta, y por eso he llamado al Jefe del Área de Personal para que quede todo claro. Lo que pasa es que este es un tema que se tenía que haber resuelto antes de llegar a esta mesa. Dicho lo cual, si se queda todo aclarado, ya está.”

Que después en la tramitación de algo concreto hay algún problema, pues que se aplique la Ley. Lo que no se puede es llegar aquí con este tipo de dudas porque los que tenemos que votar si tenemos que tener la idea clara.

Bueno, pues la conclusión que yo he sacado aquí es que efectivamente, no supone ningún incremento de plantilla, no supone incremento de gasto, ni hay que modificar el presupuesto, y es vacante de gente que ha ascendido.”

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si hay alguna otra cuestión.

Toma la palabra D. Manuel Montejo López, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Jaén en Común, para preguntar:

“Simplemente quería saber si en laborales, tanto la plaza de Oficial Conductor, los tres Operarios y el Vigilante, saber a qué servicios se van a destinar.”

El Sr. Contreras responde:

“En principio estarán las funcionales en el presupuesto, pero vamos, que eso también se puede modificar en su momento a los servicios que las requieran.”

El Sr. Montejo se dirige al Sr. Contreras para manifestar:

“Que no se ha hecho con la intención de ir a un servicio concreto.”

El Sr. Contreras responde:

No, aunque ahora mismo estén en la plantilla del Ayuntamiento y puedan tener asignadas unas funcionales en el presupuesto porque estén esas plazas o hayan estado en distintos servicios, una vez que se realicen las convocatorias y los procesos se irán enviado a los servicios que más necesidades requieran.”

El Sr. Montejo responde:

“De acuerdo, simplemente esto.”



Concluido el debate del asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención de los Sres/as. D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA) y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN):

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la presente Oferta de Empleo Público para el año 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 en el ámbito de la Administración del Estado, en concordancia con el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases de Régimen Local*, ordenar la remisión del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al órgano competente de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, así como a la Excm. Diputación Provincial para su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2018.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de personal laboral correspondiente al mes de junio de 2018, como consta en el punto Número tres del Orden del Día:



A los efectos de dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, adjunto le remito documentación en relación a la contratación de personal laboral, correspondiente al mes de **JUNIO/2018**.

- Decreto, de fecha 31 de mayo de 2018, contratación de D^a Elisa Millán González, con categoría de Limpiadora, desde el 1 al 30 de junio de 2018.
- Decreto, de fecha 1 de junio de 2018, contratación 166 trabajadores, del 1 al 30 de junio/2018, con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía para el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía/2017.
- Decreto, de fecha 5 de junio de 2018, contratación de D^a Mercedes Raya Pérez, con categoría de Limpiadora, desde el 6 al 30 de junio de 2018.
- Decreto, de fecha 14 de junio de 2018, contratación de D^a Ana María Paez Romero, con categoría de Limpiadora, para sustituir la baja por incapacidad temporal de D^a Socorro de la Torre Sánchez.
- Decreto, de fecha 14 de junio de 2018, contratación 2 trabajadoras, con categoría de Limpiadora, desde el 14 al 30 de junio de 2018.
- Decreto, de fecha 25 de junio de 2018, contratación D^a María José Granero Madrid, con categoría de Aux. Administrativo, para sustituir la baja por incapacidad temporal de D. Juan Blas Arroyo Zafra.

Jaén, 3 de Agosto de 2018

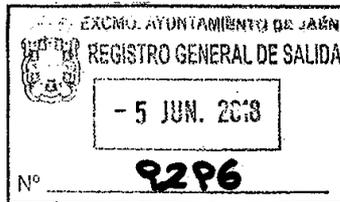


Fdo. Josefa Aceituno Gómez

Sr. Secretario General.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 18 de Abril de 2018, relativa a la contratación de Limpiadoras, para atender la limpieza de los CEIP e instalaciones municipales, así como el informe de financiación de la Intervención de Fondos, RCC nº 92018000009303, de fecha 27 de abril de 2018 y el informe del Jefe de Sección del Área de Personal, de fecha 26 de abril de 2018, relativo a las necesidades urgentes e inaplazables de la contratación. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 18 de abril de 2018.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

RESUELVO: la contratación de Dª ELISA MILLAN GONZALEZ, con D.N.I. nº 77326693ª, con la categoría de Limpiadora, desde el 1/6/2018 hasta el 30/6/18, con cargo a la aplicación presupuestaria Retribuciones Personal Laboral Temporal y por vinculación jurídica con 92007.16000.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

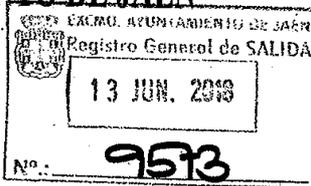
Dado en Jaén, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

2º EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



DECRETO

Mediante Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, se aprueba el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, por Orden de 22 de junio de 2017, publicada en BOJA nº 124 de 30/6/2017, se prorrogan para el ejercicio 2017 las medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 20 de octubre de 2017, la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, correspondiendo al Ayuntamiento de Jaén la cantidad de 367.780,00€

Por Decreto de la Primera Tte. de Alcalde Delegada del Área de Políticas Sociales, Igualdad, Familia y Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, de fecha 7 de noviembre de 2017, se aprueba la convocatoria para la contratación laboral de aquellas personas que puedan ser beneficiarias/destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, aprobado por Decreto Ley 8/2014, prorrogado por Orden de 22 de junio de 2017 para el ejercicio 2017, procediéndose a la selección de una Lista de personas Preseleccionadas, según lo determinado en el art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, mediante el sistema selectivo de concurso, siguiendo las directrices marcadas por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio.

Realizado el proceso selectivo la Comisión Técnica de Valoración para la selección de personas que puedan ser beneficiarias/destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía, eleva al órgano competente la relación definitiva de candidatos preseleccionados, por el orden de prelación resultante por aplicación del Art. 9 del Real Decreto-Ley 8/2014, que se une al acta como Anexo I.

Por parte de la Concejalía de Mantenimiento Urbano y Patronato Municipal de Asuntos Sociales se presentan, en el Área de Personal, los proyectos con las tareas a desarrollar por las personas contratadas en el Programa de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

Conforme a lo establecido en la Base Sexta de la convocatoria, el contrato tendrá una duración de un mes, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en jornadas a tiempo parcial. (82,30% de jornada).



La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2014, acuerda suspender la aplicación del Capítulo V -Condiciones Sociales- y Capítulo VIII -Condiciones Económicas- para las contrataciones temporales de Programas Finalistas, cuyo importe total incluido salario y seguridad social a cargo de la empresa no superará las cuantías otorgadas por la subvención de la Administración correspondiente. El Art. 17.3 del Decreto Ley 8/2014 establece que la financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F.

RESUELVO

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a la contratación de 343 trabajadores, contrato de obra o servicio determinado, por el orden establecido en la relación definitiva de candidatos preseleccionados por la Comisión Técnica de Valoración, remitidos por la Directora Gerente del Patronato Municipal, el día 20 de Abril de 2018, por un periodo de 1 mes. Las contrataciones se realizarán en dos turnos en los meses de Mayo y Junio, en jornada a tiempo parcial, 82,30% de jornada, con las categorías que a continuación se indica:

El coste de cada uno de los contratos, incluido coste salarial y seguridad social a cargo de la empresa, no superará la cuantía otorgada por la subvención (1.070 euros mensuales).

Periodo de contratación del 1 al 30 de Junio/2018

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	PERIODO DE CONTRATO
026015626-G	AGUAYO QUIROS JUAN MANUEL	OFICIAL	1/6/18-30/6/18
025979744-W	ALBAO CRUZ ANTONIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077348165-Q	AMATE TORRE DE LA ALBERTO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077337135-A	ARANDA IBARRA DE ANTONIO CLAUDIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025954357-F	ARAQUE ARAQUE JUAN DE DIOS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18



077348950-L	ARMENTEROS LUQUE LOURDES	LIMPIADORA	1/6/18-30/6/18
025985253-Z	ARQUILLOS GAMIZ MARIA LUISA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
043186104-Q	BETETA TROYA FRANCISCA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025961275-W	BUENDIA COBO JOSE MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077388219-G	BUITRAGO RUIZ ESTEFANIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077323531-S	CABRERA TORRE DE LA MANUEL	OFICIAL	1/6/18-30/6/18
026000730-N	CALERO IBAÑEZ JOSEFA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077335806-P	CANO JAENES PEDRO RAFAEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025999702-L	CANTERO FUENTES CARMEN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077384391-V	CARDENAS CHIRIGUAYA ALEX FORTUNATO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077645095-Q	CARMONA DOMINGO PATRICIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077381125-V	CARMONA VERA MARIA DEL CARMEN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077369606-K	CARRILLO MORENO DOLORES	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077341626-D	CARRILLO MORENO ROCIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026027807-H	CARVAJAL DIAZ CARMEN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077356800-A	CASTRO ALABARCE PATRICIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077330467-M	CHACHA BENT AICHA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077648477-V	CHACHA BERRAH EL RABIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
X5064464-W	CHALHA JAMAA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077341871-R	CHAMORRO GONZALEZ JUANA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18

Nº 001. 2018/2019 - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN



025990691-R	CHICA ORTEGA MIGUEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025999161-F	CONTRERAS MUDARRA FRANCISCO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077369107-M	CORDOBA SANCHEZ ROCIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025943079-E	CORNEJO PEREZ FRANCISCA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077363649-K	CORTES BELMONTE NOE	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025991075-V	CORTES CASTELLON JESUS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077344283-K	CORTES CORTES DAVID	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077368805-W	CORTES CORTES EMILIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077335500-R	CORTES CORTES MARIA DOLORES	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077339397-B	CORTES CORTES RAUL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077352028-S	CORTES CORTES RUTH	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077341623-Y	CORTES FERNANDEZ JOSEFA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077433736-G	CORTES MORENO LUIS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
028507272-W	CORTES MORENO MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077348912-G	CRUZ PULIDO JULIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026003813-J	CUETO RODRIGUEZ JUAN CARLOS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077338965-Q	CUEVA GARCIA FERNANDO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
Y2269990-L	DEFAA IBENKHALDOUN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026053951-B	DOMINGO CABRERA SONIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025982941-W	DOMINGUEZ GARCIA GABINO	OFICIAL	1/6/18-30/6/18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



077353417-R	ESCOBEDO CAMPOS DOLORES	LIMPIADORA	1/6/18-30/6/18
077383395-X	ESCOBEDO CORTES JUAN ANTONIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026035418-Q	ESCOBEDO CORTES MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025990813-P	ESCRIBANO YERA JAVIER	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026000025-C	ESCRIBANO YERA PEDRO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077646347-A	ESTEPA RIVILLA BELEN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
075016582-N	FAJARDO FERNANDEZ FRANCISCO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026002206-Q	FERNANDEZ CARA ALFONSA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077328035-B	FERNANDEZ CORTES FRANCISCO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077336165-E	FERNANDEZ FAJARDO FRANCISCO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026743733-T	FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025971718-A	FUENTES GAMEZ CRISTOBAL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077377537-V	GALAN CASTRO ANA MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077688284-B	GARCÉS BRITO HINDIRA JOHANA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026002803-S	GARCIA GARCIA RAFAEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077386675-R	GARCIA LOPEZ JESSICA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025936798-C	GARCIA SOLER GABRIELA MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026039653-L	GODINO CRUZ MANUEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077386247-X	GOMEZ CASTILLO ANA PILAR	LIMPIADORA	1/6/18-30/6/18
026487730-X	GOMEZ ESCOBEDO ANTONIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18

MOD. 200.000.03 - INFORMADA. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



025965675-D	GOMEZ FERNANDEZ ANA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077434114-Z	GONZALEZ CORNEJO M ANTONIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026008077-E	GONZALEZ PARRAS M DEL CARMEN	MONITOR	1/6/18-30/6/18
025995126-C	GUTIERREZ LOPEZ JUAN JOSE	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025977776-N	HEREDIA MORENO CARMEN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025970557-S	HORNA SANCHEZ ANTONIO JOSE	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
052899426-R	JIMENEZ MUÑOZ TAMARA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026000203-Z	JIMENEZ ROMAN JOSE ANTONIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
X5173910-Z	KARMAQUI ABDELKADER	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077333093-D	LATORRE ZAFRA FRANCISCO JOSE	MONITOR	1/6/18-30/6/18
026002501-N	LENDINEZ GALLO JOSE FRANCISCO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026030752-L	LEON RODRIGUEZ ANGELES	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077646755-C	LIEBANAS SALAS ANTONIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026028579-P	LOPEZ GALAN EVA MARIA	MONITOR	1/6/18-30/6/18
025986507-A	LOPEZ LARA ROSA MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025937483-S	LOPEZ MORIANA FERNANDO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026043532-B	LOPEZ NUÑEZ JOSE LUIS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
052557979-N	LOPEZ PEREZ MANUELA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026005920-G	LOZANO LOPEZ VICENTE	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
080145300-Y	LUQUE SANCHEZ MARIA ANGELES	OPERARIO	1/6/18-30/6/18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



020088471-H	MALDONADO GORRETA JUANA MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026016904-V	MARIN GARCIA ESTEFANIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026013339-V	MARQUEZ VALENZUELA ANTONIO MANUEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025991173-T	MARTINEZ NAVAS MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025988073-M	MARTINEZ UREÑA MANUEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025998141-E	MARTINEZ VILCHEZ MIGUEL ANGEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025979271-N	MONTES CAMARA JOSE	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077374578-W	MONTIEL DIAZ NURIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026026880-B	MONTIEL OLMO ILDEFONSO	OFICIAL	1/6/18-30/6/18
077323584-E	MONTIEL QUESADA INMACULADA	LIMPIADORA	1/6/18-30/6/18
026016973-V	MORENO BARES AMELIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077328965-K	MORENO CARMONA JUAN ANTONIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077336284-A	MORENO CORTES FERNANDO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077358817-L	MORENO CORTES RAMON	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
053915326-Z	MORENO CORTES ZAIRA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077373476-G	MORENO ESCOBEDO DAVID	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077336736-H	MORENO ESCOBEDO MANUEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
028824565-E	MORENO ESCOBEDO ROSA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077332832-R	MORENO FAJARDO FRANCISCO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077386526-J	MORENO FAJARDO JUANA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18



077365391-S	MORENO FAJARDO LUCIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
044966137-X	MORENO GONZALEZ DAVID	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077370662-L	MORENO MONTES MIGUEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077322508-G	MORENO MORENO CONCEPCION	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077644035-Z	MORENO MORENO FRANCISCA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
052767549-Y	MORENO MORENO ISABEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077690780-T	MORENO MORENO JESUS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026002866-D	MORENO MORENO JUANA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077383872-G	MORENO MORENO MIGUEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026511913-C	MORENO MORENO PAULINA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026241532-G	MORENO MUÑOZ SARA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077374340-V	MORENO SANTIAGO DANIEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077327691-N	MULA FLORES ROSENDA	LIMPIADORA	1/6/18-30/6/18
077340380-M	MUÑOZ FERNANDEZ JULIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
070037286-D	NAVA FERNANDEZ MARIA ANTONIA	MONITOR	1/6/18-30/6/18
025967321-E	NUÑEZ LARA MARIA ANGELES	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025971901-W	ORTEGA CRUZ PEDRO	OFICIAL	1/6/18-30/6/18
077368905-X	ORTIZ HERVAS VICENTE JAVIER	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
X8385036-H	PADANE VOLY	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026013706-Q	PALOMINO FUENTES JOSE ANGEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



051935786-S	PAREDES SAAVEDRA MIGUELA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077330010-P	PARRAS ESCRIBANO TERESA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077374476-S	QUESADA QUESADA ANA BELEN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077337116-F	QUIROS IGLESIAS CAPILLA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
078160487-R	QUISPE FLORES JESUS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025994218-D	RAMIREZ SANTIAGO ANTONIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077372642-K	RAYA LUQUE DOLORES	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
048880288-K	RECHE HIDALGO SERGIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077646513-P	REYES CARRILLO NOEMI	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
075017424-A	REYES MORENO AMALIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077368885-J	REYES MORENO ANTONIO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077432374-E	REYES MORENO FRANCISCA	LIMPIADORA	1/6/18-30/6/18
077387837-J	REYES MORENO JULIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077333827-F	REYES MORENO RAFAEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077326434-C	REYES MORENO ROMAN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077647825-D	REYES NIETO NEREA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
046266989-M	REYES REYES LUIS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025988745-X	REYES SERRANO ALEJO	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
075020031-B	RICO ROMERO RAUL	OFICIAL	1/6/18-30/6/18
077334843-B	RODRIGUEZ GONZALEZ LOURDES	OPERARIO	1/6/18-30/6/18



026037099-H	RODRIGUEZ HERMOSO FRANCISCO JAVIER	MONITOR	1/6/18-30/6/18
026026002-F	RODRIGUEZ NAVARRO CAPILLA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026046623-C	RODRIGUEZ PADILLA M. MAR	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077352056-C	RUBIO GARCIA DANIEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077360245-K	RUIZ DELGADO SARA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
026013655-B	SANCHEZ ANGUIITA MARIA JOSE	MONITOR	1/6/18-30/6/18
077324816-N	SANCHEZ LOPEZ MERCEDES	MONITOR	1/6/18-30/6/18
025984073-F	SANCHEZ ORTEGA JOSE	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077354507-X	SANCHEZ SANCHEZ MARIA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025995642-F	SANCHEZ TORRES JOSEFA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
031016958-D	SANTIAGO MORENO EMANUEL	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025994181-H	SERRANO ALCONCHEL MARIA CARMEN	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077352962-Y	SERRANO CAMPOS ANTONIO JESUS	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
075016886-V	SERRANO CAMPOS INMACULADA CONCEPCION	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
025988657-Z	SERRANO IGLESIAS MICAELA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077336764-T	SERRANO IGLESIAS VERONICA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077435993-F	TORRES PORTILLO VERONICA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077333434-M	TRUJILLO DELGADO SILVIA	MONITOR	1/6/18-30/6/18
077331341-M	VARGAS-MACHUCA JIMENEZ DAVID	OPERARIO	1/6/18-30/6/18
077362784-F	VILLAR VALERO FATIMA	OPERARIO	1/6/18-30/6/18



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

026015798-S

VILLAR VILCHEZ DOLORES

OPERARIO

1/6/18-30/6/18



Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

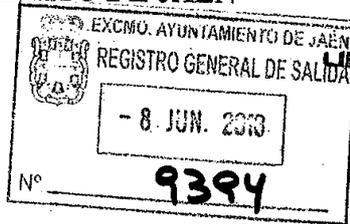
Dado en Jaén, a uno de junio de dos mil dieciocho.

EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



LIBRO DE RESOLUCIONES



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 25 de Mayo de 2018, relativa a la contratación de Limpiadora, para atender la limpieza de los CEIP e instalaciones municipales, RCC nº 92018000015490, de fecha 31 de mayo de 2018. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 18 de abril de 2018.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

RESUELVO: la contratación de Dª MERCEDES RAYA PEREZ, con D.N.I. nº 26030736A, con categoría de Limpiadora, desde el 6 de Junio/2018 hasta el 30 de Junio/2018, con cargo a la aplicación presupuestaria Retribuciones Personal Laboral Temporal por vinculación jurídica con la aplicación PPTO.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

2º EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
REGISTRO GENERAL DE SALIDA

19 JUN. 2018

Nº 9928



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la contratación de un trabajador/a, con categoría de Limpiador/a, para sustituir la baja por incapacidad temporal de Dª Socorro de la Torre Sánchez, así como el informe de financiación de la Intervención de Fondos RCC nº 92018000016013, de fecha 5 de junio de 2018. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 18 de abril de 2018.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F.

RESUELVO: la contratación de Dª ANA MARIA PAEZ ROMERO, con D.N.I. nº 01088326N, con categoría de Limpiadora, desde el 14 de Junio de 2018, para sustituir a Dª Socorro de la Torre Sánchez durante su baja por I.T., con cargo a la aplicación presupuestaria 92007/13100 Retribuciones Personal Laboral Temporal, por vinculación la aplicación 92007.16000.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

**EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO,**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
19 JUN. 2018
Nº 9926



DECRETO

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 23 de mayo de 2018, relativa a la contratación de 3 Limpiadoras, para atender la limpieza de los CEIP e instalaciones municipales, RCC nº 92018000015495, de fecha 31 de mayo de 2018. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 18 de abril de 2018.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

RESUELVO: la contratación de las siguientes trabajadores/as con categoría de Limpiador/a, por el periodo que se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria Retribuciones Personal Laboral Temporal por vinculación jurídica con la aplicación PPTO.

NOMBRE Y APELLIDOS	Categoría	D.N.I.	Desde	Hasta
Mª LUISA PAULANO MARTINEZ	LIMPIADORA	26017757L	14/6/2018	30/6/2018
ANA BELEN MARTOS LENDINEZ	LIMPIADORA	77340160S	14/6/2018	30/6/2018

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribáse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a catorce de Junio de dos mil dieciocho.

**EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
26 JUN. 2018
Nº 10351



DECRETO

En relación a la convocatoria para la selección de un Auxiliar Administrativo, para sustituir al empleado público D. Juan Blas Arroyo Zafra, hasta la incorporación del mismo, durante la baja por incapacidad temporal, el Tribunal de Selección, en acta de fecha 13 de junio de 2018, propone al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para su contratación a D^a María José Granero Madrid.

Por parte de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se emite certificación de la existencia de crédito disponible para dicha contratación, RCC nº 92018000007426, con cargo a la aplicación presupuestaria 92007/13100 retribuciones personal laboral temporal, por vinculación jurídica.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

RESUELVO: la contratación de D^a MARIA JOSE GRANERO MADRID, con D.N.I. nº 26238214K, como Auxiliar Administrativo, desde el 25 de junio de 2018 para sustituir al trabajador D. Juan Blas Arroyo Zafra durante la baja de incapacidad temporal.

Las retribuciones a percibir (Sueldo Base, Complemento Destino y C. Específico) serán las consignadas en la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral del ejercicio 2018 para el puesto de Aux. Administrativo.

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.

**2º EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO**





De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JULIO DE 2018 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 30 de agosto de 2018 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (julio de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arque y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a las sociedades mercantiles SOMUCISA y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por intervención, puesto que la Sra Tesorera entiende que a ella no le corresponde. Para los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. En cuanto a SOMUVISA, los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 587,37 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES
MES JULIO
AÑO 2018



20.8.18



Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	724,22	595,43	601,63
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.038,67	1.038,67
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	600,45	600,45
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	68,15	158,49	91,60
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	41,02	592,74	587,12
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	213,20	416,24	376,62
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	454,06	539,72	533,64
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	793,47	597,70	604,47
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	3,04	636,91	631,59
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	423,15	423,15

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Mayo 2018	383,12
Junio 2018	573,26
Julio 2018	587,37

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 30 de agosto de 2018
EL INTERVENTOR

Edo.: José Ignacio Bértia Hidalgo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



MOD. 200.000-B - REGISTRO EN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

**MES JULIO
AÑO 2018**

En días	
Jaén	587,37
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

**Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.**



INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



MOD. 200.009-B - INFORME DE LA FICHA DE AYUNTAMIENTO DE JAÉN



**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES JULIO
AÑO 2018

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	724,22	595,43	601,63
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.038,67	1.038,67
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	600,45	600,45
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	68,15	158,49	91,60
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	41,02	592,74	587,12
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	213,20	416,24	376,62
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	454,06	539,72	533,64
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	793,47	597,70	604,47
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	3,04	636,91	631,59
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	423,15	423,15

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.



Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AGOSTO DE 2018 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 25 de septiembre de 2018 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a las sociedades mercantiles SOMUCISA y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por intervención, puesto que la Sra Tesorera entiende que a ella no le corresponde. Para los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. En cuanto a SOMUVISA, los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 597,25 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES
MES AGOSTO
AÑO 2018





Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *	En días
01-23-050-AA-000	Jaén	502,90	621,47	620,10	
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.069,67	1.069,67	
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	251,13	633,09	631,33	
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	162,00	189,44	187,01	
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	624,73	624,73	
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	190,05	335,28	313,99	
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	115,08	562,43	560,81	
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	50,70	706,96	584,69	
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	654,20	649,12	
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93	
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	454,15	454,15	

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Junio 2018	573,26
Julio 2018	587,37
Agosto 2018	597,25

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 25 de septiembre de 2018
EL INTERVENTOR

Fdo.: José Ignacio Beitia Hidalgo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



MOD. 200.002P-B - INFORMACIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

**MES AGOSTO
AÑO 2018**

	En días
Jaén	597,25

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

**Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.**

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503



MOD. 300/079 B.- REPROGRAFÍA. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Jaén

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES AGOSTO
AÑO 2018

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	502,90	621,47	620,10
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	1.069,67	1.069,67
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	251,13	633,09	631,33
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	162,00	189,44	187,01
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	0,00	624,73	624,73
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	190,05	335,28	313,99
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	115,08	562,43	560,81
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	50,70	706,96	584,69
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	654,20	649,12
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	454,15	454,15

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

ASUNTO DE URGENCIA.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JUNIO DE 2018 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Sometida a votación la urgencia del asunto la Junta de Gobierno Local presta su aprobación por unanimidad.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 25 de septiembre de 2018 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (agosto de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (junio de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INTERVENCIÓN

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra Tesorera, sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a las sociedades mercantiles SOMUCISA y SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por intervención, puesto que la Sra Tesorera entiende que a ella no le corresponde. Para los datos de SOMUCISA se han aportado por la empresa, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. En cuanto a SOMUVISA, los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad. De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual.... 573,26 días.
- Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR
ENTIDADES
MES JUNIO
AÑO 2018

31.7.18





Código de Entidad	Entidad	En días		
		Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	513,75	577,62	576,55
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	6,00	1.010,31	1.006,56
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	276,96	571,41	561,27
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	0,00	76,82	76,82
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	132,49	559,56	557,03
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	149,80	440,10	438,73
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	221,99	513,33	511,28
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	687,18	709,43	708,59
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	0,00	610,00	605,35
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	42,62	27,87	30,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	392,15	392,15

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2018	342,49
Mayo 2018	383,12
Junio 2018	573,26

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 27 de julio de 2018
EL INTERVENTOR

Fdo.: José Ignacio Baitia Hidalgo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos y preguntas por los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.